

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2019-00151

De acuerdo con lo dispuesto en auto del 3 de mayo de 2023 mediante el cual se declaró la nulidad de lo actuado a partir de la publicación del asunto en el sistema de consulta TYBA¹, y comoquiera que a partir de la nueva publicación² fue designado como curador de todos los demandados el profesional que ya representaba a las personas indeterminadas³, quien contestó la demanda en nombre de todos los convocados y formuló excepciones de mérito⁴, de las que se corrió el respectivo traslado⁵ guardando silencio la parte actora⁶, con fundamento en el artículo 372 e inciso 2º del numeral 9º del artículo 375 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1.- PRECISAR que, con ocasión de los nuevos medios exceptivos y las pruebas solicitadas por el auxiliar de la justicia, es preciso fijar fecha para continuar la audiencia inicial en la que se recaudarán las pruebas solicitadas por el togado que representa a la totalidad de demandados, sin perjuicio de las recaudadas en oportunidad anterior.

2.- SEÑALAR **la hora de las 8:00 a.m. del día 11 de julio de la presente anualidad**, a efectos de llevar a continuar la audiencia inicial en forma virtual, según el artículo 7º de la Ley 2213 de 2022 y artículo 103 del estatuto procesal vigente, aclarando que en oportunidad anterior fueron interrogados todos los demandantes⁷.

3.- Adviértase que en caso de inasistencia de alguna de las partes se dará aplicación a lo dispuesto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 372 *ídem*.

4.- Requerir a los apoderados para que remitan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia sus correos electrónicos, el de las partes y demás intervinientes en este asunto y la citada audiencia. Dicha información debe ser enviada al correo institucional: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

5.- La Secretaría del Despacho adelantará las gestiones pertinentes, con el fin de dar a conocer oportunamente el link para la celebración de la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

¹ Cuaderno 1, archivo 44

² Cuaderno 1, archivo 45

³ Cuaderno 1, archivo 47

⁴ Cuaderno 1, archivo 52

⁵ Cuaderno 1, archivo 58

⁶ Cuaderno 1, archivo 59

⁷ Cuaderno 1, archivos 29 y 30

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por
anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.41
fijado el 3 de abril de 2024 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd91edd275dc75bf7566e0f40df3a98719bd531b364579307999d7608182fad7**
Documento generado en 02/04/2024 04:57:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>